

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 22.01.2021

A los 22 días del mes de enero de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad "a distancia". Actúa como Secretario de la Comisión de Carreras el Sr. Nestor A. Camino, quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N.º 4.1687.783 y domicilio actual en Avenida Márquez 1955, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 730 2298 1925**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Nestor Camino, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Antonio R. Bulrich, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

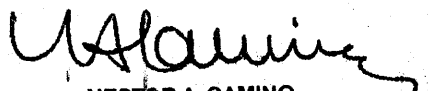
Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Nestor Camino toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- al jockey NESTOR F. FERNANDEZ, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del lunes 18 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "BEAUTY ROMAN" y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se cumplirá el próximo viernes 29 de enero, al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputadas la 1ª y 7ª carrera del jueves 21 de enero ppdo., donde condujo a los S.P.C. "SO GOOD" y "DON TIO", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS

220121

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey GABRIEL A. SEDIARI, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "FAZENDEIVA", en la 15ª carrera del lunes 18 de enero ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta suscripto.

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.-, al entrenador s.p.c. D. OMAR J. QUINTILLI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "CAPANGA", inscripto en la 15ª carrera del lunes 18 de enero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 16 de febrero inclusive.

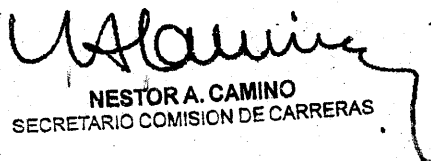
S.P.C.

SUSPENDER: por el termino de sesenta (60) días que se computaran desde el día 21 de enero ppdo, y hasta el día 21 de marzo próximo inclusive al S.P.C. "CUERUCHO" a cargo del entrenador s.p.c. D. RICARDO A. VAN TUYNE, por haberse encontrado inscripto a correr los días miércoles 20 en el Hipódromo de San Isidro y jueves 21 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 11ª carrera del día jueves 21 de enero ppdo..-

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "CARMEL CANDY", a cargo del entrenador s.p.c. D. ALBERTO T. RODRIGUEZ, por negarse a ingresar al partidito en la 6ª carrera del lunes 18 de enero ppdo., lo que motivó el retiro del mencionado S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 18 de enero ppdo. y hasta el día 16 de febrero próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "GIULLIVER", a cargo del entrenador s.p.c. D. RAMON O. PEREZ, por negarse a dar partida en la 3ª carrera del jueves 21 de enero ppdo.,. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 21 de enero ppdo. y hasta el día 19 de febrero próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza “ALMINA”, al Señor JOSE LUIS CATAPANO (D.N.I. N° 23.840.523/CUIT 20-23840523-9) y cuyos colores son: chaquetilla violeta y naranja por mitad horizontal, círculo y gorra oro viejo, mangas y cuello colorado.

TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza “EL REY” (ROSARIO), Señor IVAN DAVID TANDUCCI (D.N.I. N° 24.747.246), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. “SOFITINA” por su participación en la reunión del día 1° de febrero de 2019; que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente y/o por transferencia bancaria de acuerdo a las disposiciones de la Tesorería del Hipódromo.

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador D. HUGO A. ALIANO (D.N.I. N° 12.238.912), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes a los S.P.C. “AKANTHOS”, “CRUELTY FREE” y “CLARA LOCURA”, por su participación en la reunión de los días 16 y 21 de diciembre de 2019, que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente y/o por transferencia bancaria de acuerdo a las disposiciones de la Tesorería del Hipódromo.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 22 de enero de 2021.

VISTO los informes presentados por la Gerencia hípica del Hipódromo Argentino de Palermo que dan cuenta de la presencia del Señor **LUCAS NAHUEL GIRAT** en la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado jueves 21 de enero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuidador **LUCAS NAHUEL GIRAT** se encuentra suspendido por resolución del Hipódromo de La Plata N° 1/21 por **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** hasta el día 28 de junio de 2021 inclusive;

Que el art. 13 del Reglamento General de Carreras prohíbe terminantemente la entrada al Hipódromo Argentino a los cuidadores suspendidos o inhabilitados;

Que siendo consecuentemente la conducta del Señor **GIRAT** violatoria de los preceptos y normas que rigen la actividad dentro del Hipódromo, se deben tomar las medidas correspondientes;

Que, conforme lo establecido en el Reglamento General de Carreras; la Comisión de Carreras en su sesión de la fecha,

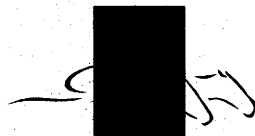
RESUELVE

1°.- Suspender por el término de seis (6) meses, que se computarán desde el día 29 de junio (a partir de día siguiente de haber cumplido con la sanción impuesta por el Hipodromo de La Plata) y hasta el 28 de diciembre próximo inclusive, al entrenador **LUCAS NAHUEL GIRAT**; una vez cumplida la sanción se le hace saber al profesional que para inscribir y hacer correr los ejemplares a su cargo, deberá solicitar previa autorización a esta Comisión de Carreras.

2°.- Prohibir el ingreso al predio al Señor **LUCAS NAHUEL GIRAT**, hasta cumplir la sanción impuesta.

3°.- Comuníquese y regístrese.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 22 de enero de 2021.

VISTO los informes presentados por la Gerencia hípica del Hipódromo Argentino de Palermo que dan cuenta de la presencia del Señor **JUAN JOSE MARTINEZ** en la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado jueves 21 de enero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuidador **JUAN JOSE MARTINEZ** se encuentra suspendido por resoluciones del Hipódromo de La Plata N° 250/18 y 350/18 por **TRATAMIENTOS TERAPEUTICOS NO AUTORIZADOS** hasta el día 14 de marzo de 2028 inclusive;

Que el art. 13 del Reglamento General de Carreras prohíbe terminantemente la entrada al Hipódromo Argentino a los cuidadores suspendidos o inhabilitados;

Que siendo consecuentemente la conducta del Señor **MARTINEZ** violatoria de los preceptos y normas que rigen la actividad dentro del Hipódromo, se deben tomar las medidas correspondientes;

Que, conforme lo establecido en el Reglamento General de Carreras; la Comisión de Carreras en su sesión de la fecha,

RESUELVE

1°.- Que una vez cumplida la sanción el 14 de marzo de 2028, que pesa sobre el entrenador **JUAN JOSE MARTINEZ**, se le hace saber al profesional que para inscribir y hacer correr los ejemplares a su cargo, deberá solicitar previa autorización a esta Comisión de Carreras

2°.- Prohibir el ingreso al predio al Señor **JUAN JOSE MARTINEZ**, hasta cumplir la sanción impuesta.

3°.- Comuníquese y regístrese.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS